

**DECLARA SALUD INCOMPATIBLE DE  
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 09.- / 2016

San Miguel, 01 de febrero de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Memo N° 48, de fecha 21 de enero de 2016, de la Directora de Educación dirigido al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicita analizar la situación contractual de la Srta. Angélica Zamudio Arancibia, docente del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, quien ha hecho uso de licencias médicas por un periodo superior a seis meses, durante los últimos dos años.
- 2.- Memo N° 12 de fecha 25 de Enero de 2016 del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la Jefa de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita se informe sobre el detalle de licencias médicas hechas efectivas, por doña Angélica Zamudio Arancibia, durante los dos últimos años, indicando número de días y tipo de licencia.
- 3.- Informe de fecha 29 de enero de 2016, del Departamento de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se certifica lo que sigue:
  - a.- Que doña Angélica Zamudio, ha hecho uso de un total de 342 días de licencias médicas en los dos últimos años, al 25 de enero de 2016.
  - b.- Que las Licencias computadas, son del tipo enfermedad o accidente común.
- 4.- Memo N° 16 de fecha 29 de enero de 2016, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a quien suscribe, mediante el cual se informa la situación de la funcionaria doña Angélica Zamudio Arancibia, poniendo su cargo a disposición, en razón del exceso de licencias médicas presentadas durante los dos últimos años.
- 5.- Que el artículo 72 de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala que "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:
  - h. Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883;

Se entenderá por salud incompatible, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, exceptuando las licencias por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o maternidad.

6.- Que las excepciones al cómputo a que se refiere el punto anterior, no concurren en este caso.

7.- Y, teniendo presente, las facultades que como Alcalde y Presidente de esta Corporación Municipal me confieren sus Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536, de fecha 4 de junio de 1987, del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el artículo 72 letra h. de la Ley 19.070; y el artículo 148 de la Ley 18.883.

### RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** salud incompatible con el desempeño del cargo a la funcionaria Angélica Zamudio Arancibia, RUT. 10.726.023-4, por haber hecho uso de un total de 342 días de licencias médicas en un periodo de dos años, al 25 de enero de 2016, excediendo largamente los seis meses establecidos en el estatuto de los profesionales de la educación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, declárese vacante el cargo servido por doña Angélica Zamudio Vilches, RUT. 10.726.023-4, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

3.- Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 18.883.

Notifíquese, cúmplase y archívese.



JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ

ALCALDE

PRESIDENTE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/SAH/ETA/JMN/LGN

#### Distribución

- Srta. Angélica Zamudio Arancibia.
- Dirección de Educación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Departamento de Personal.
- Archivo